

AUTO. RADICADO NUMERO 2021-226. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Disolución de Unión Marital con el atento informe de que el demandado no aparece en el Sistema General en Salud ADRES.

Bucaramanga, 1 de febrero de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

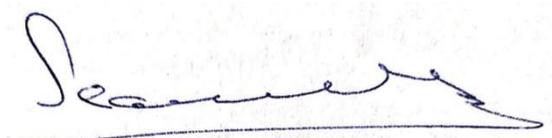
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial, se accede a lo solicitado por la apoderada del demandante Señor FABIO JOSE CLARO GARCIA, y en consecuencia, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada Señora KATHERINE ALEJANDRA PICO SEPULVEDA, mediante EDICTO que se publicará en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante su inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.